



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 19 de Octubre de 1976.-

587-76

Expte. n° 832/76

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución n° 17/54 del Honorable Consejo Nacional Universitario por la que considera "Escuelas de Agricultura con planes de estudio de caracter secundario", entre otras, a la "Escuela de Agricultura, Ganadería y / Granja "General Martín Miguel de Guemes", actualmente ESCUELA AGROTECNICA "MARTIN MIGUEL DE GUEMES", e incorpora a sus egresados en el artículo 1° del inciso i) del Título II de las Condiciones de Admisibilidad en la parte correspondiente a las Facultades de Agronomía y Veterinaria de las Universidades Nacionales; teniendo en cuenta que según informa Dirección de Alumnos, los alumnos Helio del Frari y Teodoro Tolaba, que cursan la carrera de Ingeniería Agronómica, en oportunidad de efectuar sus respectivas inscripciones en la carrera de Licenciatura en Ciencias Geológicas de la ex-Facultad de Ciencias Naturales presentaron certificados de estudios de "Agrotécnico" expedido por la Escuela Agrotécnica mencionada; atento a que de acuerdo con la resolución n° 17/54 del Consejo Nacional Universitario el título presentado es válido para continuar estudios universitarios en la especialidad elegida y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Reconocer validez al título de AGROTECNICO expedido por la Escuela Agrotécnica "Martín Miguel de Guemes" (ex-Escuela de Agricultura, Ganadería y / Granja "Martín Miguel de Guemes) presentados por los Sres. Helio del FRARI y Teodoro TOLABA para continuar estudios en la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de / razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.
<i>[Signature]</i>

[Signature]
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

[Signature]
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR